



CUDAP EXP-UNC: 0007226/2016

Córdoba, **15 MAR 2016**

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Facultad de Ciencias Médicas, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

CÁTEDRA DE PARASITOLOGIA Y MICOLOGIA

CARGO: 1 (un) Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Enseñanza (fs. 101) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 10 de Marzo de 2016;

Por ello,

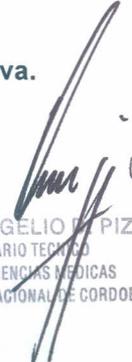
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Facultad de Ciencias Médicas** que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

CÁTEDRA DE PARASITOLOGIA Y MICOLOGIA

CARGO: 1 (un) Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva.

128


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Deberá:

- **Poseer Título de Médico, Médico Cirujano ***.
- **Cumplimentar con el Art. 63 del Estatuto Universitario.**
- **Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar.**
- **Acreditar formación de Recursos Humanos.**

* (Otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES, Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Dr. Guillermo Alfredo RECÚPERO (Tucumán)
Prof. Dr. Hugo Luis PIZZI (Cba.)
Prof. Dra. Paula María BUDINI (Cba.)

Suplentes

Prof. Dr. Ricardo Luis Pascual DURANGO (Tucumán)
Prof. Dra. Ana Carolina MARTINI (Cba.)
Prof. Prof. Dr. Roberto José SANCHEZ (Cba.)

Observadores por los Egresados: Méd. María Victoria LEGUIZAMON (Titular)
Méd. Constanza CALDERON (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Antonela GASPAROTTO (Titular)
Srta. Leticia Sabrina GONZALEZ MILLONE (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Prof. Dr. ROGELIO P. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MARTA FIOL de CUNEO
MEDICINA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
MAY.MFC.mia

128